

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

06 de julio de 2022

RADICADO	05001-41-05-003-2022-00140-00
DEMANDANTE	LIGIA DEL SOCORRO BERRIO GOMEZ quien actúa en causa propia
DEMANDADO	A'HORA S. A. S. SERVICIOS TEMPORALES

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia, en consideración a que ha transcurrido el plazo concedido en el auto que devolvió la demanda y exigió los requisitos a que había lugar, tendientes a que la misma fuera admitida sin que dichos requisitos fueran satisfechos, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda ordinaria laboral promovida por **LIGIA DEL SOCORRO BERRIO GOMEZ**, quien actúa en causa propia contra **A'HORA S. A. S. SERVICIOS TEMPORALES** por no haber subsanado los requisitos exigidos dentro del término legal.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente y la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Notifíquese,

La Juez,


CAROLINA ALZATE MONTOYA